

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	LUIS ANDRÉS MARTÍNEZ CONSUEGRA C.C. 1.140.858.008
ACCIONADOS:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP
RADICACIÓN:	08-758-31-84-001-2021-00768-00

Informe Secretarial: a su despacho el expediente referenciado, pendiente por decidir acerca de su admisión. Sírvese proveer.

Soledad, 13 de diciembre del 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

Trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Luis Andrés Martínez Consuegra, presenta solicitud de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, para que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos.

Según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, considera el juzgado que no es viable acceder al decreto de la medida provisional exigida por la parte actora, de ordenar la suspensión del concurso público de méritos Proceso de Selección en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera– Magdalena, Proceso de Selección No. 1867 del 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, al no determinarse de forma concreta un hecho abiertamente lesivo o claramente amenazador de los derechos fundamentales de la parte activa, atendiendo además, el carácter perentorio de este mecanismo constitucional.

Conforme a las circunstancias fácticas que motivaron esta acción, resulta necesario vincular a los participantes del Proceso de Selección en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera– Magdalena, Proceso de Selección No. 1867 del 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, OPEC No. 110376 Código 306, Grado No. 1, Denominación Inspector de Policía Rural, para que dentro del día siguiente a la notificación de esta providencia si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos manifestados por la parte actora.

Por lo anterior, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, que de forma inmediata proceda a publicar la presente providencia en su página web <https://www.cnsc.gov.co/>, en los enlaces dispuestos para el Proceso de Selección en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera– Magdalena, Proceso de Selección No. 1867 del 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, OPEC No. 110376 Código 306, Grado No. 1, Denominación Inspector de Policía Rural, insertando copia de la admisión, del escrito de tutela y sus anexos, a fin de que los aspirantes que a bien lo tengan, realicen sus pronunciamientos dentro del término señalado. De la anterior publicación, la CNSC deberá remitir las constancias correspondientes.

De otro lado, la acción atiende los lineamientos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991; por lo que se abre paso este trámite constitucional y en consecuencia se:

RESUELVE

Primero: Admitir la solicitud de tutela presentada por Luis Andrés Martínez Consuegra, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Segundo: Ordenar a la parte cuestionada que dentro del día siguiente a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos manifestados por la actora en el escrito de tutela, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Tercero: No acceder a la medida provisional solicitada por la parte demandante, en atención a los motivos consignados.

Cuarto: Vincular a esta acción constitucional a los participantes del Proceso de Selección en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera– Magdalena, Proceso de Selección No. 1867 del 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, OPEC No. 110376 Código 306, Grado No. 1, Denominación Inspector de Policía Rural, para que dentro del día siguiente a la notificación de esta providencia si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos manifestados por la parte actora.

Quinto: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, que de forma inmediata proceda a publicar la presente providencia en su página

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

web <https://www.cnsc.gov.co/>, en los enlaces dispuestos para el Proceso de Selección en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera– Magdalena, Proceso de Selección No. 1867 del 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, OPEC No. 110376 Código 306, Grado No. 1, Denominación Inspector de Policía Rural, insertando copia de la admisión, del escrito de tutela y sus anexos, a fin de que los aspirantes que a bien lo tengan, realicen sus pronunciamientos dentro del término señalado. De la anterior publicación, la CNSC deberá remitir las constancias correspondientes.

Sexto: Tener en cuenta como prueba los documentos presentados con la solicitud de amparo.

Séptimo: Notificar mediante correo electrónico a los sujetos de este trámite constitucional, conforme los motivos consignados. Asimismo, entregar copia de la solicitud a la parte accionada y a la vinculada. Las intervenciones deberán enviarse única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza